



**"HECHO ESENCIAL"**  
**COMPAÑÍA ELECTRICA DEL LITORAL S.A.**  
**Inscripción en el Registro de Valores N°058**

**GG-011/2021**  
**Santiago, 26 de agosto de 2021.**

**Señor**  
**Joaquín Cortez Huerta**  
**Presidente**  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
**Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449**  
**Presente**

Señor Presidente,

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la Ley N°18.045 de 1982 y en la Norma de Carácter General N°30 de vuestra Comisión, estando debidamente facultado por el Directorio, comunico a usted lo siguiente en carácter de HECHO ESENCIAL de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. (la "Sociedad"):

En sesión de directorio celebrada hoy 26 de agosto de 2021, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (la "Junta") para el día 16 de septiembre de 2021, a las 10:00 horas, **la que se celebrará exclusivamente en forma remota según se indica más abajo**, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

- (a) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°21.194, que modificó la Ley General de Servicios Eléctricos estableciendo una obligación legal de giro exclusivo que rige para las compañías de distribución de energía eléctrica a partir del 1° de enero de 2021, sujeto a las extensiones que se aprueben conforme a la Resolución Exenta N°176 de la Comisión Nacional de Energía, aprobar la división de la Sociedad en dos sociedades: (i) "Compañía Eléctrica del Litoral S.A.", continuadora de la Sociedad, la cual tendrá por objeto exclusivo la distribución de energía eléctrica y aquellos que por ley le están permitidos a las empresas de distribución, y a la cual se le asignarán todos los activos y pasivos relacionados con este mismo objeto; y (ii) "Litoral Transmisión S.A." (la "Nueva Sociedad"), cuyo objeto será el desarrollo de actividades de transmisión o transporte de energía eléctrica, así como todos los demás negocios y actividades excluidas del giro de distribución y que actualmente está desarrollando la Sociedad, y a la cual se le asignarán todos los activos y pasivos relacionados con estos mismos objetos (la "División");
- (b) Aprobar solicitar la inscripción de la Nueva Sociedad y sus acciones en el Registro de Valores y en una o más Bolsas de Valores del país;
- (c) Aprobar el balance de la Sociedad al 30 de junio de 2021 y el informe emitido por el perito independiente don Pablo Vásquez Urrutia de fecha 1° de julio de 2021, con todos sus anexos, sobre la base de los cuales se realizará la División y se asignarán los activos y pasivos entre la Sociedad y la Nueva Sociedad. Dicho informe contiene, entre otras cosas, la distribución del patrimonio de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. entre ésta y la Nueva Sociedad, y los balances proforma de la Sociedad y la Nueva Sociedad, con valores al 1° de julio de 2021, que presentan la distribución de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio entre dichas sociedades;

- (d) Tomar conocimiento de los demás antecedentes que sirven de fundamento a la propuesta de División y que fueren relevantes, los cuales serán puestos a disposición de los accionistas a partir del 3 de septiembre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Sociedades Anónimas;
- (e) A fin de proceder a la División, aprobar la disminución del capital de la Sociedad y la distribución del patrimonio social entre ésta y la Nueva Sociedad;
- (f) Aprobar los nuevos estatutos de Compañía Eléctrica del Litoral S.A.;
- (g) Aprobar el texto de los estatutos de la Nueva Sociedad y que diferirán de los estatutos de Compañía Eléctrica del Litoral S.A. en aquellas materias que se indicarán en la convocatoria;
- (h) Aprobar la fecha y términos que serán requeridos para la División, reformas de estatutos y demás acuerdos que adopte la Junta surtan efecto, teniendo presente que la Sociedad debe cumplir con la obligación giro exclusivo a más tardar el 1° de enero de 2022;
- (i) Facultar ampliamente al Directorio y/o a la Gerente General de la Sociedad para que resuelvan e implementen todos los aspectos, modalidades, actuaciones y detalles que puedan presentarse en relación con los acuerdos que se adopten en la Junta;
- (j) En general, adoptar todos los demás acuerdos que resulten necesarios o convenientes para la materialización de dichos acuerdos; y
- (k) Informar de los acuerdos correspondientes a las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

Tendrán derecho a participar en la Junta, y a ejercer en ella su derecho a voz y voto, los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior al día de su celebración, es decir, inscritos a la medianoche del día 10 de septiembre de 2021. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la Junta, previo al inicio de ésta.

Se ha resuelto que la Junta se celebre en forma exclusivamente remota, de manera que la implementación de los medios tecnológicos que se utilicen constituirá el mecanismo único para participar y votar en ella, con el objeto de evitar que las personas que asistan a la misma se expongan a contagio. Para ello, el accionista interesado en participar en la Junta, o su representante, deberá informarlo por correo dirigido a [divisionlitoral@litoral.cl](mailto:divisionlitoral@litoral.cl), con al menos un día hábil de anticipación a la fecha de celebración de la Junta, acompañando a dicha comunicación una copia por ambos lados de su cédula de identidad, o del rol único tributario tratándose de personas jurídicas, junto con copia por ambos lados de la cédula de identidad y de la personería del representante, en este último caso. En el caso de asistir con poder, deberá adjuntar adicionalmente copia del mismo, y de la cédula de identidad por ambos lados del apoderado.

En el sitio web [www.litoral.cl](http://www.litoral.cl) se publicará oportunamente el instructivo con el mecanismo para permitir la participación y votación a distancia y la forma en que cada accionista o su representante, podrá acreditar su identidad y poder, en su caso.

Adicionalmente, la Sociedad pondrá a disposición el correo electrónico [divisionlitoral@litoral.cl](mailto:divisionlitoral@litoral.cl) y el teléfono +569 3389 3878, para resolver cualquier duda y facilitar la participación en la Junta.

Los avisos de convocatoria serán publicados en el diario electrónico [www.lanacion.cl](http://www.lanacion.cl), los días 3, 7 y 10 de septiembre de 2021.



Los señores accionistas podrán obtener copia de los documentos que fundamentan las materias sobre las cuales deberán pronunciarse en la Junta, a contar del 3 de septiembre 2021, en el sitio web de la Sociedad, [www.litoral.cl](http://www.litoral.cl)

Saluda atentamente a usted,

**Paulina Guzmán Trujillo**  
**Gerente General**  
**Compañía Eléctrica del Litoral S.A.**